



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las trece horas y seis minutos del día dos de diciembre de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 275, de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la publicación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de noviembre de 2020, y también rectificaciones de las ofertas de los años 2017, 2018 y 2019.

2.- B.O.R.M. número 279, de fecha 1 de diciembre de 2020, en el que se publica el Decreto 164/2020, de 30 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA FACTURA NÚMERO 056252/988 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la factura de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla número 056252/988 de fecha 1 de noviembre de 2020, por importe de 97.684,96 euros, correspondiente al suministro de agua potable en La Manga del Mar Menor, durante el mes de octubre de 2020, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Públicos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

4.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, ADJUDICAR EL CONTRATO A LA MEJOR OFERTA PRESENTADA, ADMITIDA Y QUE NO HA SIDO DECLARADA DESPROPORCIONADA O ANORMAL, Y TAMBIÉN APROBAR OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, con número de C.I.F.: A80907397, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por los costes fijos y los costes variables contenidos en su oferta, y demás condiciones contenidos en la misma, hasta un máximo del importe de la licitación, 79.117,99 euros anuales, más 16.614,78 euros en concepto de 21% de iva, en total 95.732,77 euros anuales, iva incluido.

Tercero.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD	
	Sin IVA	Con IVA incluido
2021	79.117,99 euros	95.732,77 euros
2022	79.117,99 euros	95.732,77 euros
2023	79.117,99 euros	95.732,77 euros
2024	79.117,99 euros	95.732,77 euros

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato, al Jefe del Negociado de Informática.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Responsable del Contrato y al Inspector General de Servicios, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO A INSTANCIA DE LA MERCANTIL HIMOINSA, SOCIEDAD LIMITADA, SOLICITANDO LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE UN TALLER DE ENSAMBLAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, SITUADA EN LA CARRETERA RM-19, KILÓMETROS 99, 100, 101 Y 134 DEL POLÍGONO 22, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil Himoinsa, Sociedad Limitada, licencia de carácter provisional para la actividad de un taller de ensamblaje de grupos electrógenos, situado en la carretera RM-19, km 23,600, parcelas 99, 100, 101 y 134 del polígono 22 del catastro de rústica de San Javier, con las siguientes condiciones:

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 10 de noviembre de 2020, por el Ingeniero Municipal, siendo las siguientes:

- Deberá mantener permanentemente registro de las actividades de vaciado realizado por gestor autorizado de las fosas sépticas o depósitos estancos, y no realizar vertido alguno al terreno.

- Deberá cumplirse, durante el ejercicio de la actividad, el programa de vigilancia ambiental propuesto.

c) Previamente al inicio de la actividad, la titular de la instalación deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado suscrito por técnico competente de ejecución conforme al proyecto de actividad.

- Certificaciones sectoriales de instalaciones y otras autorizaciones administrativas.

- Informe favorable de entidad colaboradora de la administración en cuestiones ambientales.

- Inscripciones, registros o informes vinculantes de otros organismos afectados.

- Evaluación de impacto ambiental simplificado (anexo II, grupo 9, apartado f): instalaciones o bancos de prueba de motores, turbinas o reactores), o documento de exención al respecto, emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexos presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004), si posteriormente se tramitará autorización de entronque a la red general de saneamiento.

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 de marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Deberá cumplir lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No deben producirse, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

e) De conformidad con el informe de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de enero de 2020, la interesada deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que las aguas de escorrentía, cuyo discurrir se ve interrumpido por las instalaciones objeto del informe, se deriven hacia la carretera RM-19, realizando las actuaciones necesarias para evitar daños y perjuicios a esta infraestructura viaria por esa causa.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

Segundo.- La interesada ha depositado una fianza, por importe de 60.000 euros, para garantizar la reposición del suelo a su estado anterior.

Tercero.- Requerir a la mercantil interesada para que solicite al Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier la inscripción del carácter provisional de la licencia de actividad, referida a las fincas registrales números 53.779, 80.470, 8.804 y 8.824 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier, señalando como plazo para su caducidad la aprobación y desarrollo del plan general municipal de ordenación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 18 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, y el artículo 74 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

6.- SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS

1.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Nipru Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, para la construcción de un bloque de ocho viviendas y piscina, situado en la calle Santa Teresa, número 14, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, los directores o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener los títulos habilitantes para la primera ocupación de las edificación.

g) La interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 2.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 2.500 euros, para la implantación de servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 243.600,00 euros.	
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05 euros	1.202,02 euros.
- Abonado (liq. 1900788):	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 243.600,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	8.526,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	8.526,00 euros.
<u>-- Tasa de tira de cuerdas:</u>	
51,94 ml x 0,84 €/ml	43,63 euros.
<u>-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal.</u>	
15,00m2 x 0,15 Días ocupación 120	270,00 euros.
T o t a l	<u>10.041,65 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Promalve Projects, Sociedad Limitada, para la modificación del proyecto que mereció licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2019, concedida para la construcción de 16 viviendas unifamiliares adosadas con piscinas, situadas entre las calles San Gonzalo, Santa Marta y Avenida Romería de San Blas, de Santiago de la Ribera, y que consisten en eliminación de una vivienda, pasando de 16 viviendas unifamiliares adosadas con piscinas a 15 viviendas unifamiliares adosadas con piscinas; todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes citado.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 794.442,32 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 euros a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado (liq. 2043171):	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 794.442,32 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	19.861,06 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	19.861,06 euros.
-- Tasa de tira de cuerdas:	
182,00 x 0,72 ml	131,60 euros.
T o t a l	22.396,71 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal a la mercantil Construcciones José Cutillas, Sociedad Limitada, para la legalización de la instalación de una grúa torre, situada en la calle Cabo Prieto, nº 10, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Deberán cumplirse estrictamente todas las disposiciones legales y técnicas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- b) Se prohíbe, por motivos de seguridad, dejar colgado ningún cajón, herramientas o elemento alguno, cuando el encargado de la grúa abandone la obra.
- c) Deberá presentarse la renovación de la póliza de seguro o una nueva póliza en el caso de que la grúa siguiera instalada una vez vencido el plazo de vencimiento de aquella, así como los justificantes del pago de los meses en que esté instalada.
- d) El plazo de instalación de la grúa no podrá superar el período de ejecución de las obras.

Segundo.- Sin perjuicio de las ulteriores comprobaciones que procedan, al objeto de determinar el coste real y efectivo, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 2.600,00 euros.	
- Tramo: hasta 18.030,36 euros.	180,30 euros.
- Abonado (liq. 2042582):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 2.600,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	65,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	65,00 euros.
T o t a l	245,30 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-12-02
JVZG/jvzg

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Director de la citada obra, denominada “Proyecto de climatización y ventilación para Gimnasio Municipal de San Javier”, al Ingeniero Técnico Industrial, don Jesús Torres Rubio.

Segundo.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra antecitada, al Arquitecto Técnico, don Antonio Murcia Conesa.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Director de las dos obras, denominadas “Adecuación de itinerarios peatonales a las condiciones de accesibilidad y diseño universal en Avda. Academia General del Aire, T.M. San Javier, Fase I” y “Renovación de redes de agua potable en Euroroda”, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, don Juan Gabriel Lizán García.

Segundo.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de las obras antecitadas, al Arquitecto Técnico, don José Lorenzo Ferrer López.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos pertinentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.